



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MPCH

Chincha Alta, 09 de febrero de 2023

### VISTO:

El Informe N° 074-2023-GM/MPCH, emitido por la Gerente Municipal de la Entidad; el Informe Legal N° 160-2023-GAJ/MPCH, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 062-2023-GSC/MPCH, emitido por la Gerencia de Servicio al Ciudadano y el Informe N° 014-2023-SGSCYPM/MPCH, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; referente al PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincha;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, prescribe: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos” y “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala: Objeto de la Ley. - La presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC – LINEAMIENTOS TECNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, FORMULACION, APROBACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

Que, por Informe N° 014-2023-SGSCYPM/MPCH, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, señala que por Oficio N° 013-2023-SGSCYPM, remitió el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, el cual señala un presupuesto de S/98,350.00 soles. Asimismo, indica que por Oficio N° 055-2022-CORESEC-ICA.P. de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por el Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Ica, ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION a nivel de la Provincia de Chincha; por lo que RECOMIENDA, se eleve al PLENO DE CONCEJO, para su aprobación y sea incorporado en el Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal; y, posteriormente En el plazo de 05 días hábiles, después de aprobado, deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del CORESEC – ICA, en cumplimiento del artículo 47° del D.S. N° 010-2019-IN.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Que, por Informe Legal N° 160-2023-GAJ/MPCH, la gerente de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: se derive a Sesión de Concejo Municipal para su consideración y de haber mayoría de votos de aprobación del PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 20 de enero de 2023, el pleno de concejo ha aprobado los planteamientos considerados en el Plan de Seguridad Ciudadana. Asimismo, se puso de conocimiento en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2023, sobre la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Provincial de Chincha, se pidió se continúe el trámite y se apruebe el mencionado Plan.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2023, ratificado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero de 2023, con la dispensa de lectura, aprobación de acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se aprueba lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

**Artículo Primero.** – APROBAR el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, el mismo que cuenta con Marco Conceptual y Normativo, Generalidades, Diagnóstico, Marco Estratégico del Plan Provincial, Territorios de Intervención Prioritaria, Recursos y presupuesto por la suma de S/.98,350.00 soles; documentación que como anexo forma parte de la presente Ordenanza en 220 (doscientos veinte) folios, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chincha.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Secretaría Técnica de COPROSEC, a la Gerencia de Servicio al Ciudadano y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Entidad.

**Artículo Tercero.** – Hacer de conocimiento de la presente Ordenanza al Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC ICA.

**Artículo Cuarto.** – Encargar al encargado de Portal de Transparencia, la publicación íntegra de la presente ordenanza en el portal institucional [www.munichincha.gob.pe](http://www.munichincha.gob.pe), para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE

